TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Medios del Estado

ORDEN DE INICIO DE ACTIVIDADES N° 01/2021

Nivel de Entidad:	21	Fecha de Emisión : __14__/12/2021	
Entidad:	Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación		
Unidad Compradora (Código SICP)	1941		
ID del Llamado:	402.478	Tipo de Procedimiento:	(CD) MITIC 04/2021
Descripción del Llamado: "Adquisición de Valvula de Transmisor para la Dirección de Radios del Estado"			
Proveedor:	METROPOST S.R.L.	RUC:	80026107-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	Marca	Procedencia	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Valvula para transmisor de Radio Frecuencia	Unidad	EIMAC	USA	1	140,000,000	140,000,000
							TOTAL :	140,000,000

SON GUARANÍES: CIENTO CUARENTA MILLONES DE GUARANIES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 13___/DICIEMBRE /2021 — Hasta: _31__/_____DICIEMBRE__/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección descriptas en el plan de entregas delas EE.TT. para cada lote.

LUGAR DE ENTREGA: PLANTA TRANSMISORA RADIO NACIONAL SAN PEDRO del departamento de SAN PEDRO

FUNCIONARIO DESIGNADO PARA ACOMPAÑAR EL SERVICIO : FRANCISCO JAVIER MERELES, **Jefe Técnico Interino de Radio Nacional San Pedro**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el P.B.C.

Las multas y otras penalidades que rigen en el contrato serán aplicadas conforme con lo dispuesto en el PBC y el CONTRATO. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 69 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Silvio Colman /Metropost	14-12-2021 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Roberto Perez Benitez - Director de Radios

Silvio Colmán Maldonado
Representante Legal
METROPOST S.R.L.

Escaneado con CamScanner